



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS-DSA-PRV-108-2025.
Núm. de Exp: MT-DGDUS-DSA-PRV-149-2025.
Fecha: 18 de junio de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 6 de junio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en MANZANA 005 LOTE 004 REGION 002, de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 160.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza en predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se encuentra en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple del CONTRATO DE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] con fecha de 29 de mayo de 2025, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado [REDACTED] con una superficie total del predio de 160.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie desmontar de 15.42 m² en el lote ubicado en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- La presente autorización tendrá una vigencia de 30 días, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES

ELABORÓ. - ACC. 2024. 2627
*INDICA EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAR EN UN ÚNICO VOLUMEN EN EL PRECIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INTERESES...